

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1008

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO

DEMANDADA: MERY JUDITH BOLAÑOS MOSQUERA

RADICACIÓN: 2013-00454-00

El señor HUMBERTO ARBELÁEZ BURBANO, quien fuera designado como perito en el proceso de la referencia mediante auto No. 2971 de 8 de noviembre de 2018 (folio 396-398 del cuaderno 1), y posesionado en el cargo el día 4 de Octubre de 2019, presenta escrito mediante el cual interpone demanda ejecutiva singular en contra MERY JUDITH BOLAÑOS MOSQUERA, por cuanto no han pagado al presente ejecutante los dineros correspondientes a honorarios de perito, los cuales fueron fijados mediante auto No. 84 de 15 de enero de 2020 (folio 425 del cuaderno 1); por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 363, 82 y S.S., 430, y S.S., del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de MERY JUDITH BOLAÑOS MOSQUERA, a favor de HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO, ordenando que en el término máximo de cinco días proceda a cancelar estas sumas de dinero que se relacionan a continuación:

- a) Por la suma de \$ 300.000 M/cte, por concepto del 50% de los honorarios de pericia fijados por el Juzgado 2 Civil Municipal de Cali, mediante Auto Interlocutorio 84 del 15 de enero de 2020.
- b) Por los intereses moratorios a la tasa legal vigente, desde el 20 de noviembre de 2020 y hasta la fecha en que se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO: sobre las costas se decidirá oportunamente.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 48 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 JUL 2020 a las 8:00 am

La secretaria